

(CCNNDPGB)

Segunda Sesión Ordinaria 2013

8 de agosto de 2013





#### **ÍNDICE**

✓ PRESENTACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO NOM-015-SECRE-2012 PARA APROBACIÓN

- ✓ AVANCES DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
- ✓ MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL COMITÉ
- ✓ CALENDARIO DE SESIONES





En seguimiento del Acuerdo adoptado por el Comité en la pasada Sesión, el Grupo de Trabajo conformado para la elaboración del Anteproyecto de NOM estudió las respuestas a los comentarios recibidos.

El pasado 1 de agosto concluyó la revisión y se acordaron las respuestas y modificaciones al proyecto de NOM. Los principales resultados son:

- > Se atendieron comentarios de tipo técnico y jurídico en todo el cuerpo del PROY-NOM.
- > Se añade el concepto de modificación técnica; éste, alineado con el término utilizado en el Reglamento de GLP, para dar mayor claridad a su alcance.





- > Se requerirá elaborar, o en su caso, actualizar el estudio de riesgos, aplicable a instalaciones nuevas o en sistemas en los que procedan modificaciones técnicas.
- ➤ Los capítulos referentes al diseño y construcción (2, 3 y 4), serán aplicables en los siguientes supuestos:
  - Sistemas de almacenamiento de GLP que, en fecha posterior a la entrada en vigor de esta norma, sean diseñados y construidos,
  - Aquéllos que ya construidos bajo la regulación vigente en su momento, presenten a la Comisión los trámites establecidos en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo relativos a una solicitud de autorización para realizar modificaciones técnicas.





- Las pruebas pre operativas, operativas, de arranque inicial y de desempeño, antes ubicadas en el Capítulo 2, se mueven al Capítulo 5 de Operación Y FORMARÁN PARTE DEL DICTAMEN DE INICIO DE OPERACIONES.
- > Se acotó que dichas actividades aplicarán en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - > En sistemas nuevos una vez concluida su fase de construcción;
  - Cuando proceda una modificación técnica, por lo cual se realizarán únicamente en la sección modificada;
  - Sistemas que cuentan con permiso y que al inicio de vigencia de esta NOM haya concluido la etapa de construcción pero no haya iniciado operaciones.





- > Se incluyen, tanto en el capítulo de Operación y en el PEC, los requerimientos mínimos para el desmantelamiento, retiro de uso y operación de las instalaciones, así como su dictamen.
- Los capítulos 7 y 8 sobre seguridad y SAI, fueron alineados conforme a los requerimientos de las normas NOM-002-STPS-2010 y NOM-028-STPS-2012, eliminando las obligaciones en el PROY-NOM-015 duplicadas con respecto a dichas regulaciones que entrarán en vigor en 2014.





- Se integró una sección con especificaciones generales para los Permisionarios que utilicen boyas.
- Se redactó el PEC (capítulo 9) de tal forma que su aplicación sea más ágil y refleje todos los rubros contenidos en la norma. Se eliminaron evaluaciones o análisis de otras NOM emitidas por otras autoridades.
- ➢ Se eliminaron los transitorios relacionados a la elaboración del estudio de riesgos, del plan integral de seguridad y protección civil y de la instalación del SCD. Queda como transitorio único la regulación de las IRGE.





## **SE SOMETE A VOTACIÓN:**

#### **ACUERDO A/03/13**

Toda vez que se han estudiado los comentarios recibidos y se han realizado las modificaciones correspondientes al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SECRE-2012, publicado en el DOF el 07 de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en el artículo 33 de su Reglamento, se <u>APRUEBAN</u> las respuestas a los comentarios presentados para su publicación en el DOF.





#### **ÍNDICE**

- ✓ PRESENTACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO NOM-015-SECRE-2012 PARA APROBACIÓN
- ✓ AVANCES DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
- ✓ MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL COMITÉ
- ✓ CALENDARIO DE SESIONES





## Avances del Programa Nacional de Normalización

#### NOM-002-SECRE, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural.

- Continúa la revisión por parte del grupo de trabajo con sesiones cada dos semanas.
- > Se tiene un avance del 80 por ciento aproximadamente.

#### NOM-007-SECRE, Transporte de gas natural.

- > A la fecha el grupo de trabajo ha sesionado en 14 oportunidades
- > Se tiene un avance del 50 por ciento aproximadamente.

## NOM-010-SECRE, Gas natural comprimido para uso automotor en estaciones de servicio.

- La AMGN presentó un documento con propuestas de modificación.
- El documento fue remitido al grupo de trabajo para su discusión.





## Avances del Programa Nacional de Normalización

NOM-011-SECRE, Gas natural comprimido para uso automotor en instalaciones vehiculares.

Aún no se concluye la propuesta de modificación de la CRE.

NOM-013-SECRE-2012.- Terminales de almacenamiento de gas natural licuado.

- ➢ El pasado 23 de julio Cofemer emitió el Dictamen Total con Efectos de Final.
- Ya se inició el procesos para su publicación en el DOF.





## Avances del Programa Nacional de Normalización

Almacenamiento de combustibles líquidos, excepto gas natural licuado, etano, propano, butano y gas licuado de petróleo.

Se está elaborando el proyecto con base en los siguientes códigos: API 2610, API 620, API 650, NFPA 30, así como en la práctica de la industria, tanto nacional como internacional, así como la experiencia del grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de la NOM-015.





#### **ÍNDICE**

- ✓ PRESENTACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO NOM-015-SECRE-2012 PARA APROBACIÓN
- ✓ AVANCES DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
- **✓ MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL COMITÉ**
- ✓ CALENDARIO DE SESIONES





#### Modificación del alcance del Comité

Es de interés para la Comisión Reguladora de Energía ampliar el alcance de este Comité Consultivo Nacional de Normalización de Derivados del Petróleo, del Gas y Bioenergéticos a efecto de que a través del mismo se elaboren normas oficiales mexicanas relativas al aprovechamiento de energías renovables y cogeneración eficiente.

La facultad de la CRE para normalizar en materia de energías renovables y cogeneración eficiente parte de las reformas de 2008 al sector, específicamente con la expedición de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, misma que establece en sus artículos, 7, fracción I, y 20, lo siguiente:





#### Modificación del alcance del Comité

Artículo 70.- Sin perjuicio de las que su propia ley le otorga, la Comisión Reguladora de Energía tendrá las atribuciones siguientes:

I. Expedir las normas, directivas, metodologías y demás disposiciones de carácter administrativo que regulen la generación de electricidad a partir de energías renovables, de conformidad con lo establecido en esta Ley, atendiendo a la política energética establecida por la Secretaría;

II. ......

Artículo 20.- Las atribuciones de la Comisión, referidas en el artículo 7o. de la presente Ley, se aplicarán a los sistemas de cogeneración de electricidad aunque no utilicen energías renovables, de acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 36, fracción II de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, siempre y cuando dichos sistemas cumplan con el criterio de eficiencia que establezca la propia Comisión.





#### Modificación del alcance del Comité

En ese sentido, en próximas fechas la CRE estará presentando ante los miembros del Comité la propuesta para iniciar los trámites correspondientes a la ampliación de los temas a normalizar.

Dicha propuesta será sometida a discusión y, en su caso, aprobación.





#### **ÍNDICE**

- ✓ PRESENTACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO NOM-015-SECRE-2012 PARA APROBACIÓN
- ✓ AVANCES DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
- ✓ MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL COMITÉ
- ✓ CALENDARIO DE SESIONES





#### **Calendario de Sesiones 2013**

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Mayo 2013	11-13 hrs.
Segunda	Julio 2013	17-18 hrs.
Tercera	Septiembre 2013	11-12:30 hrs.
Cuarta	Noviembre 2013	11-12:30 hrs.





(CCNNDPGB)

Segunda Sesión Ordinaria 2013

8 de agosto de 2013

